REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente Nº 05-2002-90515 por el cual el Abog. Arturo Daniel Linares solicita la admisión en la Adscripción de la Asignatura Derecho Registral I, de la Carrera de Notariado; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas el 20 de septiembre de 2002, resultando en principio, extemporánea dicha presentación conforme los plazos previstos por el Art. 2 inc. B) de la Ordenanza H.C.D. Nº 3/85.

Que corrida vista al Director de la Carrera de Notariado, Ab. Gabriel B. Ventura, fue de la opinión que resulta necesario la incorporación de nuevos recursos humanos a la formación de la Cátedra, pero que no habiéndose verificado la presentación en los plazos previstos reglamentariamente, debía consultarse a las autoridades;

Que Secretaría Académica ha constatado la extemporaneidad de la solicitud, elevando las actuaciones a este H. Consejo;

Que esta Comisión de Reglamento y Vigilancia observa que la extemporaneidad de la presentación impide a la Dirección de la Carrera de Notariado y en especial a Secretaría Académica en su calidad de autoridad competente para designar adscriptos (Ord. HCD Nº 5/88 y Res. Decanal Nº 455/93), contrastar y valorar dicha postulación con todos los demás aspirantes oportunamente presentados en tiempo propio, por haberse concluido dicho trámite;

Que no obstante las razones invocadas por el peticionante y los criterios de promoción de los jóvenes graduados aptos para la docencia e investigación que este H. Consejo permanentemente promueve, resulta aconsejable priorizar los criterios de legalidad y equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de adscripción docente;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 4, aconseja no hacer lugar a la a la solicitud de designación;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1º- No hacer lugar a la solicitud de designación en calidad de Adscripto del Abog. **ARTURO DANIEL LINARES** en la Asignatura Derecho Registral I, de la Carrera de Notariado, en el presente año académico.

Art. 2º- Instar al interesado a la promoción de una nueva presentación en los plazos fijados reglamentariamente, a los fines de discernir su admisibilidad en la Adscripción docente en el próximo año lectivo 2003.

Art. 3º- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica y a la Escuela de Notariado a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 254/02.-